CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
"2023"
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VER.

CONTRATO No. MTV-SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-REC-BASURA

CONTRATO

CONTRATO NO.:	**MTV-SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-REC-BASURA**
OBJETO DEL CONTRATO:	**SERVICIO DE RECOLECCION DE MATERIAL DE DESECHOS SÓLIDOS, EN LAS LOCALIDADES DE TONAYAN, ZACATAL, PIEDRAS GRANDES, CRUZ VERDE, CRUZ BLANCA, PUENTEZUELOS, RANCHO SAN ANTONIO Y MONTERREAL, EN EL MUNICIPIO DE TONAYÁN VER.**
ORIGEN DEL RECURSO:	**PROGRAMA DE PARTICIPACIONES-FEDERALES PARA ESTE EJERCICIO 2023**
IMPORTE:	**$ 545,875.20 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)**
I.V.A. %:	**$ 87,340.03 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N.)**
TOTAL:	**$ 633,215.23 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 23/100 M.N.)**
ANTICIPO:	**NO SE OTORGA ANTICIPO**
CONTRATISTA:	**C. DANIEL PÉREZ CONTRERAS.**
DOMICILIO:	**CALLE ROSALES NO. 8, COL. CENTRO, CP 91370, COACOATZINTLA, VERACRUZ.**
R.F.C.:	**PECD8611261T3**
FECHA DE FIRMA:	**09 DE ENERO DEL 2023**

2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

2022 - 2025 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYAN, VER., REPRESENTADO POR LOS CC. **M.V.Z. GILDARDO APODACA QUIÑONES, C. PATRICIA JUAREZ AVILA, L.C. CLAUDIA HERNÁNDEZ ARELLANO, ING. OSCAR ARTURO JAIMES CAPISTRAN, C. GERARDO REYES TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SINDICA ÚNICA, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **C. DANIEL PÉREZ CONTRERAS.**, REPRESENTADO POR EL **C. DANIEL PÉREZ CONTRERAS.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL

2022 - 2025 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", QUE:

I.1. ES UNA PERSONA MORAL DE CARÁCTER OFICIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

I.2. CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN VI Y 37 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE ACTOS JURÍDICOS, MISMA QUE ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE TIENE FECHA DE 9 DE JUNIO DE 2021, ASÍ MISMO, CON EL ACTA DE SESIÓN DE TOMA DE PROTESTA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONAYAN, VERACRUZ, POR EL PERIODO 2023-2025, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

I.3. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL **PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS PARA ESTE EJERCICIO 2023**

I.4. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-REC-BASURA,** CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICA SE CELEBRÓ EL **06 DE ENERO DE 2023**, Y EL ACTO DONDE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EMITE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN, SE REALIZÓ EL **DÍA 07 DE ENERO DE 2023.**

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ, **EN BASE AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-REC-BASURA.** POR CONSIDERARLA UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONOMICOS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

I.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN PALACIO MUNICIPAL, SITA EN CALLE ENRÍQUEZ NO. 1 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TONAYAN, VER., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

2022 - 2025 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. CON LA PERSONALIDAD, REPRESENTACIÓN Y FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS, ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICARÁN.

II.2. SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE, QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

SINDICATURA MUNICIPAL

II.3. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA **CALLE ROSALES NO. 8, COL. CENTRO, CP 91370, COACOATZINTLA, VERACRUZ.**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, Y SE OBLIGA A COMUNICAR A **"EL AYUNTAMIENTO"** CUALQUIER CAMBIO DEL MISMO.

II.4. CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A SUMINISTRAR LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2022 - 2025 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

II.5 CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	PECD8611261T3
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.- INFONAVIT	X6310395106
REGISTRÓ SEFIPLAN	0036182
ESPECIALIDAD:	CONSTRUCCION DE OBRAS DE EDIFICACION, URBANIZACION Y VIALES

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1.- QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES EN ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 26 FRACCIÓN II, 45 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.2.- MANIFIESTAN EN FORMA EXPRESA, QUE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO NO HAY DOLO, MALA FE, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUDIERA VICIAR EL CONSENTIMIENTO AQUÍ EXPRESADO.

III.3.- QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE POSEEN PARA FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, Y HAN RESUELTO LIBREMENTE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES LA ADQUISICIÓN A PRECIO FIJO EN LA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** VENDE A **"EL AYUNTAMIENTO"**, LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MES	PRECIO UNITARIO	NUMERO DE MESES	MONTO TOTAL
SERVICIO DE RECOLECCION DE MATERIAL DE DESECHOS SÓLIDOS, EN LAS LOCALIDADES DE TONAYAN, ZACATAL, PIEDRAS GRANDES, CRUZ VERDE, CRUZ BLANCA, PUENTEZUELOS, RANCHO SAN ANTONIO Y MONTERREAL.	VIAJE	54	$ 842.40	12	$ 545,875.20
				IMPORTE	**$ 545,875.20**
				I.V.A.	**$ 87,340.03**
				TOTAL	**$ 633,215.23**

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEAN DE SU CONOCIMIENTO.

2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL
2022 - 2025 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

TERCERA- MONTO. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ EN MONEDANACIONAL, POR LA CANTIDAD DE **$ 545,875.20 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)** MAS EL I.V.A. DE **$ 87,340.03 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 03/100 M.N.)** DANDO UN GRAN TOTAL DE **$ 633,215.23 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 23/100 M.N.)** POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASEGURA QUE, EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, **"EL AYUNTAMIENTO"** SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES EN LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA. - FORMA DE PAGO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS. - "EL AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO EN 12 (DOCE) EXHIBICIÓNES (UNA POR MES), UNA VEZ VALIDADA LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE Y AVALADA POR LA DEPENDENCIA USUARIA, EL PAGO CORRESPONDIENTE, SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYAN, CALLE ENRIQUEZ No 1, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TONAYAN, VERACRUZ.

EL PAGO SE EFECTUARÁ Y SERÁN LIQUIDADAS UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE, VALIDADA POR EL TITULAR DEL ÁREA USUARIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL AYUNTAMIENTO" DENTRO** DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTAS CON LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE RECURSOS PROPIOS PARA ESTE EJERCICIO 2021.

QUINTA. - ANTICIPO. - NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ AL 30 DE DICIEMBRE Y SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN,

TESORERÍA MUNICIPAL
2022 - 2025
SIN FIRMATURA
2022 - 2025
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025
PRESIDENCIA MUNICIPAL

CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL AYUNTAMIENTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS **"EL AYUNTAMIENTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

SÉPTIMA. - FECHA Y LUGAR DE LOS SERVICIOS. - LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LAS LOCALIDADES DE TONAYAN, ZACATAL, PIEDRAS GRANDES, CRUZ VERDE, CRUZ BLANCA, PUENTEZUELOS, RANCHO SAN ANTONIO Y MONTERREAL, EN EL PERIODO SEÑALADO. EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON ESTABLECIDO, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LAS RESPECTIVAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA BASE DÉCIMA SEXTA, INCISO 3.

OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL CUMPLIR CON LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL).

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO **"LAS PARTES"** QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO. ASIMISMO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

DÉCIMA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.- LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO **DE TONAYAN, VER.**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. Y LA CUAL CONTENDRÁ EN SU TEXTO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONVENIDAS EN LAS BASES Y EN EL PRESENTE CONTRATO.

2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL
2022 - 2025 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL
2022 - 2025 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

c) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

d) QUE LA FIANZA SE LIBERARÁ PREVIA SOLICITUD DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA LOS EFECTOS QUE ESTIME PROCEDENTES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

e) ASÍ COMO DE QUE EL CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

f) QUE ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES OTORGUEN EL FINIQUITO, APLICÁNDOSE DE IGUAL MANERA PARA EL CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGUE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

g) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL AYUNTAMIENTO"** A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, SUS ANEXOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. – LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ATRASO EN LAS FECHAS DEL PROGRAMA DEL SERVICIO Y SON LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL SERVICIO HASTA EL (PORCENTAJE DE LA FIANZA), SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, **"EL AYUNTAMIENTO"** DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL "**EL AYUNTAMIENTO"**, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONAYAN VERACRUZ, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL "**MUNICIPIO DE TONAYAN, VER.**".
EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE **"LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"**, EN LOS CASOS EN QUE EL TOTAL DE LA PARTIDA O PARTE DE LA MISMA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE

LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LAS PARTIDAS DE QUE SE TRATE, O BIEN PARTE DE LAS MISMAS, APLICANDO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS BIENES HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA EJECUCION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHOS TRABAJADORES.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE TERMINARA LA EJECUXION DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** ESTABLECERÁ OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE **LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN EL SERVICIO PRESTADO, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ CONTIUNUAR CON EL SERVICIO, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERARÁ NULO.

2022 - 2025 SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO
2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL
2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA.- "EL MUNICIPIO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO"** PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

DÉCIMA SEXTA. - LEYES APLICABLES. - CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EN LO NO PREVISTO POR ESTAS, SERÁN APLICABLES EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "LAS PARTES" NO PODRÁN CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

DECIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN, LO FIRMAN EN ORIGINAL Y DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE TONAYÁN, VERACRUZ, EL DÍA **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

"EL H. AYUNTAMIENTO"

M.V.Z. GILDARDO APODACA QUIÑONES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2022 - 2025 PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. PATRICIA JUAREZ AVILA.
SÍNDICA ÚNICA.

2022 - 2025 SINDICATURA MUNICIPAL

L.C. CLAUDIA HERNANDEZ ARELLANO.
TESORERA MUNICIPAL

2022 - 2025 TESORERÍA MUNICIPAL

ING. OSCAR ARTURO JAIMES CAPISTRAN.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.

2022 - 2025 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C. GERARDO REYES TORRES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

2022 - 2025 SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

CONTRATISTA

C. DANIEL PÉREZ CONTRERAS.

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO Nº MTV-SER-PARTICIPACIONES-FEDERALES-2023-30-187-REC-BASURA, RELATIVO AL SERVICIO DE RECOLECCION DE MATERIAL DE DESECHOS SÓLIDOS, EN LAS LOCALIDADES DE TONAYAN, ZACATAL, PIEDRAS GRANDES, CRUZ VERDE, CRUZ BLANCA, PUENTEZUELOS, RANCHO SAN ANTONIO Y MONTERREAL, EN EL MUNICIPIO DE TONAYÁN VER.